



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.
Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 29 de Julio de 2024

Accionante: Carlos David Palomino Zuluaga
Accionado: Secretaría Distrital de Educación de Bogotá y Ministerio de Educación Nacional
Proceso: 11001-31-03-029-2024-00369-00
Clase: Acción de Tutela
Asunto: Auto admite tutela

AUTO

Estudiada la acción de tutela instaurada por el accionante, el Despacho

RESUELVE

1.- Se admite la acción de tutela instaurada por **CARLOS DAVID PALOMINO ZULUAGA** contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** y **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** por la presunta vulneración al trabajo e igualdad del accionante

2.- VÍNCULESE al presente proceso a la Comisión Nacional del servicio Civil y a las personas que participaron dentro de la convocatoria Pública 2150 a 2237 del 2021 y 2316 de 2022.

3.- En aras de garantizar la defensa de las entidades convocadas, córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del enteramiento, para que las involucradas ejerzan su derecho de defensa. Para el efecto, deberán justificar las

razones por las cuales consideran que no hay vulneración del derecho presuntamente vulnerado.

Asimismo, adviértaseles a la accionada y demás partes que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos en la acción de tutela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Conforme al canon 19 ibidem, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor, los que en lo sucesivo se aporten, en especial los que se alleguen con los informes.

5.- Por secretaría notifíquese la presente decisión a la accionante y a las convocadas dentro del presente trámite. Se ordena a la Secretaría de Educación de Bogotá, al Ministerio de Educación Nacional y a la Comisión Nacional del Servicio Civil que en sus oficinas y en las páginas web de las entidades, den aviso de la admisión de la presente tutela con el fin que las personas que participaron dentro de las convocatorias Pública 2150 a 2237 del 2021 y 2316 de 2022, se pronuncien dentro de la presente acción, si lo consideran pertinente.

De lo anterior, las convocadas deberán allegar las respectivas constancias de cumplimiento de la orden, así como un cuadro en Excel con los datos de notificación de los participantes.

6.- Adviértase, las respuestas pueden comunicarse al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o abonados telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez